



Municipalidad de Guaimaca

tel : 2769-3590
muniguaimaca@yahoo.com



CONTRATOS MES DE OCTUBRE 2017

NUM.	NUMERO DE CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	47079	IVAN RICHARD PETRE	2075-34661	ALQUILER DE MAQUINARIA	ALQUILER DE 08 HORAS DE TRACTOR (CHAPULIN Y CARGADORA PEQUEÑA) PARA REHABILITACION DE CALLE PARA EL PASO DE VEHICULOS DE LA ALDEA EL GUARACACAL	6,400.00
2	47064	AARON RAFEL GARCIA	0806-1990-00203	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA PARA PERFILAR Y EVALUAR PROYECTOS MUNICIPALES MES DE SEPTIEMBRE 2017.	10,000.00
3	47032	PABLO ROBERTO GONZALES SIERRA	0806-1987-00386	SERVICIOS PROFESIONALES	CONTRATO POR VINDAR CONSULTA MEDICA EN CENTRO DE SALUD DE LA ALDEA EL GUARACACAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE 2017.	10,000.00
4	47056	HECTOR JAVIER BEJARANO	0806-1983-00338	MANO DE OBRA	CONTRATO POR REPARACION DEL VOLQUETA Y VEHICULO COLOR BLANCO PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.	1800.00
5	47061	SANTA AZUCENA REYES BEJARANO	0806-1972-00265	ALQUILER DE VIVIENDA	CONTRATO POR ALQUILER DE VIVIENDA PARA HABITACION DE LA SEÑORA YESSI GALINDO INSTRUCTORA DE INFOP LA CUAL IMPARTE CURSO BASICO DE BELLEZA DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE 2017.	4,000.00
6	47067	JEYSON OMAR GOMEZ MONCADA	0806-1992-00386	MANO DE OBRA	CONTRATO POR REPARACION DE FOCOS Y TONO DE LA VOLQUETA MUNICIPAL.	1,300.00
7	47068	ALAN JOEL RUIZ GAMONEDA	0806-1986-00363	MANO DE OBRA	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE LA OFICINA DE JUSTICIA MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA.	600.00
8	47082	PEDRO CAPIZ CERRATO HERNANDEZ	0806-1978-00430	MANO DE OBRA	REPARACION E INSTALACION DE 14 LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS COLONIAS 21 DE NOV. BELLA VISTA N#1 Y BARRIO SUYAPA.	2,100.00
9	47080	SAMUEL ANDRES ARMIJO PINOT	0806-1984-00308	MANO DE OBRA	REPARACION DE PUENTE PEATONAL QUE CONDUCE AL CENTRO BASICO PRESENTACION CENTENO DE LA ALDEA DE SAN MARCOS	1,700.00
10	47081	CARLOS ALFREDO DAVILA DURON	0801-1990-24811	MANO DE OBRA	MANO DE OBRAR POR REPACION DE TECHO DEL KINDER DEL BARRIO ARRIBA	2,000.00



[Firma manuscrita]

11	47090	EDAN REINALDO SIERRA VALLADARES	0716-1978-00127	ALQUILER DE BUS	TRASLADO DE ALUMNOS DE LA ESCUELA OSCAR ANDRES RODRIGUES QUE INTEGRAN LA BANDA QUE PARTICIPAN EN UNA COMPETENCIA EN VALLE DE ANGELES.	3,500.00
12	47101	GRISELDA LEONOR COCA MEDINA	0806-1970-00406	ELABORACION DE ALIMENTACION	CONTRATO POR ALIMENTACION PARA LOS MEDICOS EN SERVICIO SOCIAL Y ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE SEXTO AÑO DE MEDICINA DE LA UNAH. Y PERSONAL DE ENEE.	30,778.00
13	46852	RAFAEL ANTONIO MEJIA TURCIOS	0806-1980-00431	ALQUILER DE MAQUINARIA	REPARACION DE CALLES DEL CASCO URBANO: COL 21 DE NOV. SANTA FE Y CASERIO LA MANCION Y EN EL AREA RURAL: ALDEA PUENTE JALAN Y DE GUAIMACA HACIA LA ALDEA DE RIO ABAJO.	213,000.00
14	47184	ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ	0801-1984-10994	REMODELACION DE PAVIMENTO	PRIMERO ESTIMACION DEL PROYECTO REMODELACION DE ENTRADA PRINCIPAL A GUAIMACA III ETAPA.	345,625.61
15	47119	LUIS ALFREDO GONZALEZ CACERES	0806-1987-00304	PRESTACION DE SERVICIOS	50% CONTRATO POR ELABORACION E INSTALACION DE VENTANAS PARA LA ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO.	54,000.00





 LUIS EDUARDO DURON

 TESORERO MUNICIPAL



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el Señor **IVAN RICHARD PETRE**, con Carnet de Residente Extranjero N° **01-1607-2010-01248**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **IVAN RICHARD PETRE**, por alquiler ocho (8) horas de tractor (Chapulín y cargadora pequeña) para rehabilitación de calle para paso de vehículos en la carretera de la aldea San Cristóbal hacia la aldea el Guaracacal, por material caído debido a los fuertes aguaceros que han caído en el a zona, a ochocientos lempiras exactos (L.800.00) cada una, sumando un total de seis mil cuatrocientos lempiras exactos (**L.6,400.00**).

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.6,400.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal cuando haya realizado el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por alquiler de ocho (8) horas Tractor (Chapulín y Cargadora pequeña) para para rehabilitación de calle para paso de vehículos en la carretera de la aldea San Cristóbal hacia la aldea el Guaracacal, por material caído debido a los fuertes aguaceros que han caído en el a zona, Se realizará el **día jueves 05 de octubre/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor **IVAN RICHARD PETRE**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

La cantidad será cancelada previo a una supervisión por el Auditor Municipal.

CLÁUSULA SEXTA:

El incumplimiento por parte del Contratado **IVAN RICHARD PETRE**, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los cinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal

SR. IVAN RICHARD PETRE
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el ING. AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES, con Tarjeta de Identidad No. **0806-1990-00203**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al ING. AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES, por sus Servicios Profesionales, para realizar trabajos de Ingeniería para la Municipalidad de Guaimaca.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El Contrato de Trabajo del ING. AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES será por la realización de las siguientes actividades:

- Perfilar, supervisar y avalar los Proyectos que se ejecuten en este Municipio de Guaimaca.

CLÁUSULA TERCERA:

El valor del Contrato es por la cantidad de L.10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán cancelados en la Tesorería Municipal.

CLÁUSULA CUARTA:

En el presente Contrato de trabajo del ING. AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES, se está considerando que el Contratado está exento de gozar de todos los Derechos Laborales estipulados por la Ley.

CLÁUSULA QUINTA:

El Contrato de Trabajo del ING. AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES, será a partir del día **01 al 30 de septiembre/2017**, con un horario de **8:00 a.m. A 12:00 mediodía, de Lunes a viernes.**

CLÁUSULA SEXTA:

El ING. AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA OCTAVA:

El incumplimiento por parte del Contratado ING. AARON RAFAEL GARCIA COLINDRES dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán al primer día del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal


ING. AARON RAFAEL GARCIA
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el Doctor en Medicina y Cirugía **PABLO ROBERTO GONZALES SIERRA**, con Tarjeta de Identidad N°. **0806-1987-00386**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Doctor PABLO ROBERTO GONZALES SIERRA, por brindar consulta médica en el Centro de Salud de la Aldea el Guaracacal, jurisdicción de esta ciudad.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, del Doctor PABLO ROBERTO GONZALES SIERRA, por brindar consulta médica en el centro de salud de la Aldea el Guaracacal, jurisdicción de esta ciudad, Será a partir del día **12 de septiembre/2017 Al 11 de octubre-2017, con un horario de 8:00 a.m. A 12:00 M**, los días **martes, miércoles y jueves**.

CLÁUSULA CUARTA:

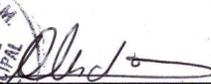
El Doctor PABLO ROBERTO GONZALES SIERRA, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado **PABLO ROBERTO GONZALES SIERRA**, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal


DR. PABLO ROBERTO GONZALES SIERRA
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el señor **HECTOR JAVIER BEJARANO** con Tarjeta de Identidad No. **0806-1983-00338**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al señor, **HECTOR JAVIER BEJARANO**, por reparación de Vehículos Municipales, de la Municipalidad de Guaimaca, F.M; detallado de la siguiente manera:

Reparación luces del Vehículo color Blanco, doble cabina,
Cambio de bulbo de frenos
Reparación de relay de cortesía
Cambio de bujía de los focos

Cambio de cables para batería para la Volqueta Municipal.

Por un costo total de un mil ochocientos lempiras exactos (**L.1,800.00**) incluye repuestos y pago de mano de obra.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando finalice el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por reparación de dos vehículos Municipales de la Municipalidad de Guaimaca, se realizará **los días 28 y 29 de septiembre /2017**

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor **HECTOR JAVIER BEJARANO**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal

SR. HECTOR JAVIER BEJARANO
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR ALQUILER DE VIVIENDA

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y la señora **SANTA AZUCENA REYES BEJARANO**, con Tarjeta de Identidad N°. **0806-1972-00265**, hemos decidido firmar el presente Contrato por alquiler de vivienda, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato por alquiler de vivienda a la señora **SANTA AZUCENA REYES BEJARANO**, para que la habite la señora Yessi Marleth Galindo, con tarjeta de identidad N°. 0801-1968-07749, Instructora de INFOP, la cual estará impartiendo un Curso Básico de Belleza a sesenta (60) personas del casco urbano, dividido en dos jornadas, el que iniciará el día 04 de septiembre/2017 al 04 de octubre/2017, dicho alquiler es por la cantidad de cuatro mil lempiras exactos (**L.4,000.00**)

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando haya realizado el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato por alquiler de vivienda a la señora **SANTA AZUCENA REYES BEJARANO**, para que la habite la señora Yessi Marleth Galindo, con tarjeta de identidad N°. 0801-1968-07749, Instructora de INFOP, la cual estará impartiendo un Curso Básico de Belleza a sesenta (60) personas del casco urbano, dividido en dos jornadas, se realizará a partir del **04 de septiembre/2017 al 04 de octubre/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

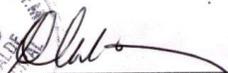
La Señora **SANTA AZUCENA REYES BEJARANO**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

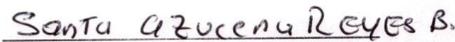
CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal


SRA. SANTA AZUCENA REYES
Contratada

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el señor **JEYSON OMAR GOMEZ MONCADA** con Tarjeta de Identidad No. **0806-1992-00386**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al señor **JEYSON OMAR GOMEZ MONCADA**, por reparación de la Volqueta Municipal, de la Municipalidad de Guaimaca, F.M; detallado de la siguiente manera:

- Reparación de un foco y tonó

Por un costo total de un mil trescientos lempiras exactos (**L.1,300.00**) incluye repuestos y mano de obra.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando finalice el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por reparación de la Volqueta Municipal, de la Municipalidad de Guaimaca, se realizará **el día miércoles 11 de octubre/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor **JEYSON OMAR GOMEZ MONCADA**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Jeyson gomez
SR. JEYSON OMAR GOMEZ
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal y el señor **ALAN JOEL RUIZ GAMONEDA** con Tarjeta de Identidad No.0806-1986-00363, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al señor ALAN JOEL RUIZ GAMONEDA, por pago de mano de obra en la reparación del aire acondicionado de la nueva Oficina de Justicia Municipal de la Municipalidad de Guaimaca, F.M; por un costo de seiscientos lempiras exactos (L.600.00).

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.600.00 (SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando finalice el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por reparación de aire acondicionado de la Oficina de Justicia Municipal de la Municipalidad de Guaimaca; se realizará **el día miércoles 11 de octubre/2017.**

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor ALAN JOEL RUIZ GAMONEDA, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los once días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Nelson
DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Alan Ruiz
SR. ALAN JOEL RUIZ GAMONEDA
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el señor **PEDRO CAPIZ CERRATO HERNANDEZ** con Tarjeta de Identidad No. **0806-1978-00430**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al señor **PEDRO CAPIZ CERRATO HERNANDEZ**, por reparación e instalación de catorce (14) lámparas de alumbrado público, en las colonias 21 de noviembre, Bella Vista N°.1, y barrio Suyapa de esta ciudad; por un costo de ciento cincuenta lempiras exactos (L.150.00) cada una sumando un total de dos mil cien lempiras exactos (**L.2,100.00**).

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.2,100.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando finalice el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por reparación e instalación de catorce (14) lámparas de alumbrado público, en las colonias 21 de noviembre, Bella Vista N°.1, y barrio Suyapa de esta ciudad; se realizará **los días 10 al 13 de octubre/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor **PEDRO CAPIZ CERRATO HERNANDEZ**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

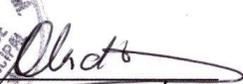
CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111




DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal


SR. PEDRO CAPIZ CERRATO
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal y el señor **SAMUEL ANDRES ARMIJO PINOT** con Tarjeta de Identidad No.0806-1984-00308, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al señor **SAMUEL ANDRES ARMIJO PINOT**, por reparación del puente peatonal que conduce al Centro Básico "Presentación Centeno" de la aldea de San Marcos de esta ciudad; el cual fue reparado con soldadura, por un costo total de un mil setecientos lempiras exactos (**L.1,700.00**).

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando finalice el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por reparación del puente peatonal que conduce al Centro Básico "Presentación Centeno" de la aldea de San Marcos de esta ciudad; se realizará **los días 12 y 13 de septiembre/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

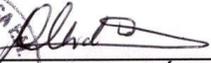
El Señor **SAMUEL ANDRES ARMIJO PINOT**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

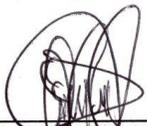
CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal


SR. SAMUEL ANDRES ARMIJO
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el señor **CARLOS ALFREDO DAVILA DURON** con Tarjeta de Identidad No. **0801-1990-24811**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al señor **CARLOS ALFREDO DAVILA DURON**, por reparación del techo del Kinder "Barrio Arriba" ubicado en el Barrio Arriba de esta ciudad, por un costo total de dos mil lempiras exactos (**L.2,000.00**).

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando finalice el trabajo antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por reparación del techo del Kinder "Barrio Arriba" ubicado en el Barrio Arriba de esta ciudad, se realizará **los días 10, 11 Y 12 de octubre/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor **CARLOS ALFREDO DAVILA DURON**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los diez días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


Nelson Rene Chavez Hernandez
DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Carlos Alfredo Davila Duron
SR. CARLOS ALFREDO DAVILA
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0701-1960-00196, en mi condición de Alcalde Municipal y el Señor **EDAN REYNALDO SIERRA VALLADARES**, con Tarjeta de Identidad No.0716-1978-00127, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **EDAN REYNALDO SIERRA VALLADARES**, por alquiler de un (1) Bus para trasladar alumnos de la Escuela Cardenal "Oscar Andrés Rodríguez" ubicada en el Barrio Abajo de esta ciudad; los cuales integran la Banda de dicho centro educativo y participaran en una competencia en la ciudad de Valle de Ángeles, F.M, y viceversa, el día domingo 15 de octubre/2017, por un valor de tres mil quinientos lempiras exactos (**L.3,500.00**) como contraparte Municipal.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando haya realizado el viaje antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por alquiler de un (1) Bus, para trasladar alumnos de la Escuela Cardenal "Oscar Andrés Rodríguez" ubicada en el Barrio Abajo de esta ciudad; los cuales integran la Banda de dicho centro educativo y participaran en una competencia en la ciudad de Valle de Ángeles, F.M, y viceversa, se realizará el día domingo 15 de octubre/2017.

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor **EDAN REYNALDO SIERRA VALLADARES**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

La Municipalidad no se responsabiliza por cualquier desperfecto que presenten los vehículos del contratado en el trayecto del servicio solicitado.

CLÁUSULA SEXTA:

El incumplimiento por parte del Contratado **EDAN REYNALDO SIERRA VALLADARES**, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal

SR. EDAN REYNALDO SIERRA
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO POR ALIMENTACION

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y la Joven **GRISELDA LEONOR COCA MEDINA**, con Tarjeta de Identidad N°. **0806-1970-00406**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo a la Joven **GRISELDA LEONOR COCA MEDINA**, por elaboración de comidas, detalladas de la siguiente manera:

04 de septiembre/2017 al 11 de octubre /2017: alimentación a dos (2) médicos en servicio social en el centro de salud de esta ciudad, por un total de cuatro mil lempiras exactos (**L.4,000.00**)

11 de septiembre/2017 Al 11 de octubre/2017: Alimentación a estudiantes de sexto año de la carrera de medicina, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, sumando un total de veinticinco mil quinientos setenta y dos lempiras exactos (**L.25,572.00**) según punto de Acta de sesión Ordinaria de Corporación N°.03, de fecha miércoles 01 de febrero/2017.

27 y 28 de septiembre/2017: alimentación a personal de la ENEE de Tegucigalpa, que vinieron a instalar lampreas de alumbrado público en barrios y colonias de esta ciudad, por un costo total de un mil doscientos seis lempiras exactos (**L.1,206.00**)

TotalL.30,778.00

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.30,778.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, los que serán cancelados en la Tesorería Municipal.

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por elaboración de Alimentos a personas antes indicadas, se realizó los días **04 de septiembre/2017 Al 11 de octubre/2017, 11 de septiembre/2017 Al 11 de octubre/2017, 27 y 28 de septiembre/2017.**

CLÁUSULA CUARTA:

La Contratada **GRISELDA LEONOR COCA MEDINA**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte de la Contratada **GRISELDA LEONOR COCA MEDINA**, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

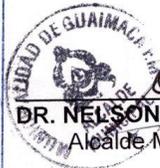


Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

.2..

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



Nelson R. Chávez
DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal

Griselda Leonor Coca
GRISelda LEONOR COCA
Contratada

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACION DE CALLES DEL CASCO URBANO Y AREA RURAL DEL MUNICIPIO DEL GUAIMACA, F.M.

Nosotros, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, soltero, Médico en Medicina General y Cirugía, con Tarjeta de Identidad **No.0701-1960-00196** y con domicilio en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán declarado Alcalde por el Tribunal Nacional de Elecciones, mediante Punto Único de la sesión celebrada el día 13 de diciembre del año 2013, por parte del Tribunal Supremo Electoral por una parte, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar en todo caso de Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en sus artículos No. 43 numeral 3 y el artículo No. 40 de su reglamento, y el señor: **RAFAEL ANTONIO MEJIA TURCIOS**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y con domicilio en la Ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad **No.0806-1980-00431**, actuando en su condición de Contratista, hemos convenido en celebrar como en efecto firmamos el presente Contrato, bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA**

PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato mediante Contratación Directa para **reparación de calles (raspado, cuneteado y Compactado) de calles del casco urbano las cuales incluye: colonias 21 de noviembre, Santa Fe y caserío la Mansión y en el área rural: reparación de calles en aldea el Puente Jalan y de Guaimaca hacia aldea Río Abajo**, de lo cual se presentaron las tres ofertas que establece la Ley de Contratación del Estado que se describirán a continuación:

RAFAEL ANTONIO MEJIA TURCIOS

- * Vibro- Compactadora (Hora) L.1,000.00
- * Moto niveladora (patrol) (Hora).....L.1,500.00
- * Tanque Cisterna (por día).....L.2,800.00

ANDREW YAY SCHMUCKER. H.

- * Vibro- Compactadora (Hora) L.1,000.00
- * Moto niveladora (patrol) (Hora).....L.1,750.00
- * Tanque Cisterna (por día).....L.3,000.00

JUAN JOSE FLORES COCA

- * Vibro- Compactadora (Hora) L.1,050.00
- * Moto niveladora (patrol) (Hora).....L.1,750.00
- * Tanque Cisterna (por día).....L.3,000.00

Siendo el Contratista el señor **RAFAEL ANTONIO MEJIA TURCIOS**, quien presentó la mejor oferta, por lo cual fue seleccionada.

TELEFONOS:
769-4280 - 769-4262
769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

2...

CLAUSULA SEGUNDA: El pago se cancelará según el avance de obra de las reparaciones a todas las carreteras convenidas, según informe de la supervisión que realice por parte de la Municipalidad.

CLAUSULA TERCERA: Esta obra será supervisada profesionalmente por el Ing. José Luis Cárdenas Irias con número de Colegiación 7322, quien es el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales.

CLAUSULA CUARTA: El periodo de ejecución de la obra, será a partir del día 28 de septiembre/2017 AL 20 de octubre/2017.

CLAUSULA QUINTA: El valor total del Contrato es por la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.213,000.00) los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, cuando haya finalizado el trabajo de reparación de calles antes mencionadas.

CLAUSULA SEXTA: El Contratado Señor RAFAEL ANTONIO MEJIA TURCIOS, se comprometerá a laborar en su maquinaria el tiempo que se le solicita, el cual se detalla de la siguiente manera:

1) Raspado, cuneteado y compactado de las calles antes mencionadas.

PATROL (MOTONIVELADORA)
94 horas a L.1,500.00.....L.141,000.00

VIBRO-COMPACTADORA
72 Horas a L.1,000.00L.72,000.00

TO TAL.....L.213,000.00

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad no se responsabiliza por cualquier desperfecto que presente la maquinaria del contratado, en la ejecución de la obra.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **Rendirá Garantía Bancaria, a favor de La Alcaldía Municipal de Guaimaca.**- La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifique el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre

TELEFONOS:
769-4280 - 769-4262
769-4111

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

3...

el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria.-

LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO” Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD**.-



CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL. Queda entendido que el período de ejecución de la obra será a partir del **día 28 de septiembre/2017 AL 20 de octubre/2017** y todo día después de dicho plazo será penalizado conforme al artículo N°.66 de las disposiciones generales del presupuesto de Ingreso y Egreso de la Republica publicado en el Diario Oficial la Gaceta edición 33610 con fecha jueves 18 de diciembre del año 2014, que es el 0.18% del saldo del monto del contrato (saldo inicial) por retraso de la obra que esto equivale a trescientos ochenta y tres lempiras con 40/100 (L.383.40) diarios.

CLAUSULA DECIMA: Queda entendido que el incumplimiento de una de las cláusulas anteriores, dará lugar a rescindir el Contrato de Trabajo sin responsabilidad para la Alcaldía Municipal de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán.

TELEFONOS:
769-4280 - 769-4262
769-4111

Y para dar fe, damos por recibido y conforme firmamos para Constancia en la misma Ciudad, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



[Firma]
DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal

[Firma]
SR. RAFAEL ANTONIO MEJIA
Contratista



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, FINANCIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA Y EL CONTRATISTA

Nosotros, **NELSON RENE CHÁVEZ HERNANDEZ**, Alcalde de la Municipalidad de **GUAIMACA**, mayor de edad, hondureño, Médico en Medicina y Cirugía General, con Tarjeta de Identidad No. 0701-1960-00196, con domicilio y residencia en el Municipio de **GUAIMACA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, según Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre de 2013, del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de **GUAIMACA** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la **ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ**, mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1984-10994, Ingeniero Civil, Carné de Colegiación No. 4141, con domicilio en **TALANGA**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN** actuando en su condición de **CONTRATISTA INDIVIDUAL** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** Será el **Ing. José Luis Cardenas Irias, Colegiación CICH: 7322**, es la Persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Colegio de Ingenieros, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato de la **LICITACION PRIVADA LPR-MUNI-GUAIMACA-CLL-02-2017, PROYECTO REMODELACION ENTRADA PRINCIPAL GUAIMACA III ETAPA, DEL MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiada que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**, los que se presentan a continuación:

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

No	Actividad	Unidad	Cantidad de Obra	ING. ALMA LUZ GARCIA VELASQUEZ	
				Precio Unitario	Total
1.00	PAVIMENTACION DE CALLE				
1.01	Corte de Carpeta Existente	M2	1,365.00	50.00	68,250.00
	Corte de Terraceria de Calle				
1.02	(Excavacion)	M3	409.50	100.00	40,950.00
1.03	Acarreo de Material de Desperdicio	M3	491.40	130.00	63,882.00

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

1.04	Conformación y Compactación de Material Selecto	M3	235.46	697.00	164,117.36
1.05	Trazado y marcado de Calle	ML	212.00	50.00	10,600.00
1.06	Encofrado y desencofrado de pastillas	M2	1,365.00	45.00	61,425.00
1.07	Suministro y Colocación Concreto Hidráulico 4,000 lbs. (con suministro y colocado pasador de acero de 1/2 ") e=15 cm	M3	204.75	5190.00	1062,652.50
1.08	Escobillado	M2	1,365.00	43.00	58,695.00
1.09	Curado de concreto	M2	1,365.00	40.00	54,600.00
1.10	Corte de juntas de concreto	M2	1,365.00	45.00	61,425.00
1.11	Bordillo de Mediana	UND	212.00	405.00	85,860.00
1.12	Grana para Mediana	M2	105.00	315.00	33,075.00
1.13	Bordillo de un lado de calle	ML	105.00	410.00	43,050.00
1.14	Limpieza y Destronconado	UND	9.00	2300.00	20,700.00
1.15	Acera a un lado de la calle	ML	105.00	650.00	68,250.00

GRAN TOTAL

1897,531.86

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **Lps. 1,897,531.86 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS CON 86/100)** **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal siete (07) días, después de la fecha de la firma de contrato por las partes involucradas. Si pasados 07 días calendario después de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA no ha iniciado las obras, LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte. **QUINTA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD, a las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley (12.5% del monto de la utilidad), en este caso se deducirá y retendrá el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta del Sistema de Administración de Rentas (SAR), del monto de utilidad que para este contrato se estima en un 5% del monto total del contrato, que equivale a la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100 (L. 94,876.60)**, por lo tanto la deducción que se realizara por este concepto en este proyecto será de **ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 58/100 (L. 11,859.58)**, el cual será deducido según su porcentaje en cada una de las estimaciones de obra presentadas por el ejecutor. **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA se compromete a construir las obras objeto de este Contrato dentro de los **CIENTO VEINTE (120) días** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio: en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 56/100), (Lps.3,415.56)** equivalente al **0.18%** (Según Art.66 Párrafo Publicado Gaceta No. 33610, de fecha 18 de Diciembre del 2014) sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **SEPTIMA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 78/100 (Lps. 284,629.78)**. La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres *Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.*

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifique el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "**LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAIMACA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD. OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, y por el **COORDINADOR** de **UT**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10 %) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10 %) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **EL SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal según propuesta. **NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR:** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. **DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** o con base a las visitas que la **MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato. c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución de contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado. **LA**
Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DECIMA SEGUNDA: BITACORA: EL CONTRATISTA** estará en la obligación de llevar la Bitácora de la Obra. **DECIMA TERCERA: ROTULOS: EL CONTRATISTA** deberá colocar un Rotulo en el cual detalle todas las generales del Proyecto en Ejecución. **DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos. **EL CONTRATISTA** renuncia al Fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.- DECIMA QUINTA: ACEPTACION:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos Detallados en la Cláusula Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, a los 18 días del mes de Septiembre del año dos mil Diecisiete.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Nelson René Chávez
DR. NELSON RENE CHÁVEZ
Alcalde Municipal de Guaimaca
Identidad No. 0701-1960-00196



Alma Luz García Velásquez
ING. ALMA LUZ GARCÍA VELÁSQUEZ
Contratista Individual
Identidad No. 0801-1984-10994

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE TRABAJO

Yo, **NELSON RENE CHAVEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. **0701-1960-00196**, en mi condición de Alcalde Municipal y el Señor **LUIS ALFREDO GONZALEZ CACERES**, con Tarjeta de Identidad N°. **0806-1987-00304**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **LUIS ALFREDO GONZALEZ CACERES**, por elaboración e instalación de ventanas para la Escuela Republica de México ubicada en el barrio Plaza Nueva de esta ciudad; detalladas de la siguientes manera:

Diez (10) ventanas corredizas francesas de cuatro dimensiones con vidrio fijo en la parte de arriba con las siguientes medidas: ancho: 290 cm, Alto 180 cm, a L.10,000.00 c/uL.100,000.00

Cinco (5) ventanas de vidrios fijos, con las siguientes medidas:
Ancho 1.10 cm alto 0.70 cm, precio L.1,600.00 c/u.....L.8,000.00

Total.....L.108,000.00

CLÁUSULA SEGUNDA:

El valor del Contrato es por la cantidad de **L.108,000.00 (CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, en dos pagos, de cincuenta y cuatro mil lempiras exactos (**L.54,000.00**) c/u, el primer pago según el avance del trabajo y el último pago cuando finalice todo el trabajo antes mencionado

CLÁUSULA TERCERA:

El Contrato de Trabajo, por elaboración e instalación de ventanas para la Escuela Republica de México antes mencionadas, será a partir del día **17 al 27 de octubre/2017**.

CLÁUSULA CUARTA:

El Señor **LUIS ALFREDO GONZALEZ CACERES**, se compromete a cumplir con lo estipulado a la satisfacción de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA QUINTA:

El incumplimiento por parte del Contratado **LUIS ALFREDO GONZALEZ CACERES**, dará lugar a rescindir el presente Contrato de Trabajo.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

TELEFONOS:
769-4280 - 769-4262
769-4111



DR. NELSON RENE CHAVEZ
Alcalde Municipal

SR. LUIS ALFREDO GONZALEZ
Contratado

Con la ayuda de Dios y el apoyo del pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.